



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 21
SERIE 2020-2021
APROBADO: 23 DE DICIEMBRE DE 2020
P.R. NÚM. 20, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR UN ACUERDO DE CESIÓN DE POSESIÓN Y USO EXCLUSIVO DE UN LOCAL CON UNA CABIDA DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO PIES CUADRADOS (224ft²), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, CON LA CORPORACIÓN *FUNDACIÓN CAUSA EN ACCIÓN, INC.*, PARA UBICAR SU OFICINA DE SERVICIO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Los Artículos 1.040 y 2.033 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpen ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Fundación Causa en Acción, Inc. es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 56631. Esta entidad fue creada en el año 2009, con el propósito de ayudar a niños y jóvenes con condiciones de salud severas a obtener una mejor calidad de vida, proveyéndoles asistencia económica en el pago de medicamentos o deducibles médicos para estudios, de acuerdo a sus fondos. Esta Legislatura Municipal da fe de

los servicios brindados por esta Fundación y del compromiso por el servicio público desde hace veinte (20) años.

- POR CUANTO:** La Visión de la Fundación es: “Lograr que el paciente adopte una actitud de compromiso con su salud y pueda sentirse útil después de la emergencia”; y su misión es: “Proporcionar una comunicación efectiva con el paciente, brindarle una estabilidad temporera y apoyo meritorio en deducibles de medicamentos, de acuerdo a los fondos disponibles.”
- POR CUANTO:** La Fundación ofrece servicios a los municipios de Humacao, Las Piedras, Juncos, Gurabo, Caguas, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Yabucoa y Maunabo.
- POR CUANTO:** Esta Legislatura ha autorizado el otorgamiento de un “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo” suscrito entre el Municipio Autónomo de Humacao y la Fundación Causa en Acción, Inc., sobre un local de doscientos veinticuatro pies cuadrados (224ft²) en el Edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, para la Fundación establecer sus oficinas de servicio.
- POR CUANTO:** El último contrato tenía vigencia de un año, siendo vencido el 31 de diciembre de 2020 y el uso exclusivo del local se autorizó por la suma nominal de un dólar (\$1.00) anual.
- POR CUANTO:** Las partes están interesadas en otorgar un nuevo acuerdo, aclarando que el mismo no transfiere título de propiedad, sólo autoriza el uso exclusivo a la corporación con el objetivo de proveer un lugar para atender a los ciudadanos interesados y susceptibles de sus servicios.
- POR CUANTO:** Procede que esta Legislatura autorice la firma del nuevo acuerdo a suscribirse entre las partes. Consignado el fin público, es indispensable proveer a esta Fundación la renovación del contrato de arrendamiento bajo las mismas condiciones anteriores, sin sujeción al requisito de celebración de subasta pública. Se dispone, además, que el presente arrendamiento se ampare en el Artículo 1.07 del Reglamento para el Arrendamiento de la Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Humacao, según aprobado en la Ordenanza Núm. 4, Serie 2018-2019, no obstante, bajo las disposiciones equivalentes a la del Código Municipal Ley 107-2020.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al alcalde a otorgar el correspondiente “Acuerdo de Cesión de Posesión y Uso Exclusivo” por un año, donde el Municipio cederá el uso exclusivo de un local de doscientos veinticuatro pies cuadrados (224ft²) en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá a la corporación sin fines de lucro Fundación Causa en Acción, Inc., para llevar a cabo su misión, sin sujeción al requisito de subasta. No obstante, la Fundación deberá cumplir con el Artículo 1.10 inciso 3(a), (b), (c) y (d) del Reglamento para el Arrendamiento de la Propiedad Inmueble del Municipio Autónomo de Humacao, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 4, Serie 2018-2019.

SECCIÓN 2^{da}: La Secretaría de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, División de Contratos, a la Oficina de Permisos Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al ayudante especial a cargo del Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Jorge Franceschi Juliá, al encargado de la Propiedad y a la Junta de Directores de la Fundación Causa en Acción, Inc., para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Ricardo Díaz Maldonado, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, y Víctor M. Velázquez Casillas; **con la ausencia** de los legisladores Joel I. Díaz Rivera, Olga del Moral Sánchez y Nydia M. Vega Cintrón, **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 29 de diciembre de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2020.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 29 de diciembre de 2020



LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE